 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

Manual para la Inscripción

Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio

Fecha de Última Actualización: 16/02/2021


Versión: 1.0

MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA

Hoja de Control del Documento

Documento	Manual para la Inscripción / Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	Versión	1.0
Proyecto	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	Código	RACDA
Elaborado por	Técnico del Registro de Agentes de la AACID	Fecha	20/10/2020
Validado por	Subdirectora de la AACID	Fecha	02/12/2020
Aprobado por	Directora de la AACID	Fecha	02/12/2020
Fichero	Manual RACDA v01.20_revisado.odt		

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 1 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

Plantilla	CIPSC_Formato Vertical_PLT_v01r01	Versión	01.20
-----------	-----------------------------------	---------	-------

Control de Modificaciones

Versión	Fecha	Autor	Descripción del Cambio
01.00	20/10/2020	Técnico del Registro de Agentes de la AACID	Versión inicial.
01.20	29/01/2021	Secretaría de Dirección de la AACID	Formato


Índice

1. Presentación.....	5
1.1. Alcance.....	5
1.2. Estructura del Documento.....	6
1.3. Referencias.....	6
2. Objeto, Naturaleza, adscripción y ámbito de aplicación.....	7
2.1. Objeto.....	7
2.2. ¿Qué es el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo?.....	7
2.2.1. Naturaleza.....	7
2.3. Adscripción.....	8
2.4. ¿Quién puede inscribirse en el Registro de Agentes?.....	8
2.4.1. Ámbito de Aplicación.....	8
2.4.2. Requisitos.....	9
2.4.3. Fuera del ámbito de aplicación.....	9
3. Funciones del Registro de Agentes.....	11
4. Procedimientos.....	12
5. ¿Cuándo se solicita la primera inscripción de datos?.....	15
6. ¿Cómo se solicita la inscripción de datos?.....	16
6.1. ¿A quién se dirigen las solicitudes de inscripción de datos?.....	16

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 2 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 <p>Junta de Andalucía</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p>	<p>Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</p> <p>Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo</p>
	<p>MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA</p>	
	<p>Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio</p>	

6.2. ¿Qué sucede si la solicitud o documentación que la acompaña no reúne los requisitos necesarios?.....	17
6.3. ¿Quién resuelve los procedimientos de inscripción y de qué plazo dispone?.....	17
6.4. Cómo finaliza el procedimiento de inscripción.....	17
7. ¿Cómo se solicita la primera inscripción de datos en el RACDA?.....	19
7.1. Primera Inscripción.....	19
8. ¿Cómo y cuándo se modifican los datos inscritos?.....	21
8.1. Modificación de Datos.....	21
8.1.1. Para modificaciones relativas a los puntos letras a) Denominación de la entidad, b) Código de identificación fiscal y d) Fines de la entidad, deberán presentar:.....	21
8.1.2. Para solicitar la inscripción de modificaciones relativa a a las letras c) Tipo de entidad y e) Ámbito geográfico y sectorial de actuación, deberán presentar:.....	22
8.1.3. Para solicitar la modificación relativa a la letra f) Domicilio social, deberán presentar:.....	22
8.1.4. Para solicitar la inscripción de las modificaciones relativas a la letra g) Apertura o cierre de las diferentes delegaciones en Andalucía y fecha de establecimiento de las mismas, deberán presentar:.....	23
8.1.5. Para solicitar la inscripción de las modificaciones relativas a la letra h) Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno, deberán presentar:.....	23
9. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE ACTUALIZAN LOS DATOS INSCRITOS?.....	24
9.1. Actualización de datos.....	24
9.1.1. Para solicitar a inscripción de la actualización de datos, los Agentes deberán presentar:.....	25
10. ¿CÓMO SE CANCELAN LOS DATOS INSCRITOS?.....	26
10.1. Cancelación de la Inscripción.....	26
10.1.1. Por extinción o disolución de la entidad.....	26
- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:.....	26
10.1.2. Por voluntad propia.....	27
11. MEDIOS DE PUBLICIDAD.....	28

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

1. Presentación

Las entidades de cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía son expresión colectiva de la solidaridad de la sociedad andaluza con los pueblos más empobrecidos del mundo y se constituyen en interlocutoras de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación para el desarrollo.

Para garantizar la eficacia de la cooperación es necesario que exista una coordinación entre los diferentes Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo que operan desde Andalucía, tanto administraciones públicas como entidades privadas. Uno de los instrumentos previstos para garantizar esta coordinación es el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, donde deberán inscribirse las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y demás entidades de la cooperación para el desarrollo en Andalucía que deseen obtener subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Este manual pretende ser una ayuda que facilite la información que sea solicitada por parte de las entidades de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía sobre los requisitos para la inscripción de datos y que facilite las obligaciones de actualización y modificación, una vez que las entidades han sido inscritas.

1.1. Alcance

Este manual va dirigido a todas las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y demás entidades de la cooperación internacional para el desarrollo de Andalucía, personas e interesados (que son los destinatarios a los que hace referencia la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) que deseen conocer las funciones del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo así como los procedimientos de inscripción, actualización y modificación de datos; como requisito previo para optar a las subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 4 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	


1.2. Estructura del Documento

Este documento pretende facilitar la información necesaria, a las entidades de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía, sobre los requisitos para la inscripción de datos y que facilite las obligaciones de actualización y modificación, una vez que las entidades han sido inscritas, así como enlaces a los ficheros relativos a normativa y formularios normalizados al efecto.

1.3. Referencias

Documento	Fichero
Subanexo: Solicitud.	Solicitud RACDA
Subanexo A – Datos Generales del Agente.	Declaración Datos Generales
Subanexo B – Organización y recursos humanos relativos al año natural anterior.	Organización y RRHH en ejercicio anterior
Subanexo C – Financiación y recursos relativos al año natural anterior.	Financiación y Recursos ejercicio anterior
Subanexo/s D – Programas, proyectos y actividades ejecutados por el Agente en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, relativos al año natural anterior al de la solicitud de inscripción de actualización de datos.	Memoria de actividades

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 5 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

2. Objeto, Naturaleza, adscripción y ámbito de aplicación

2.1. Objeto

El objeto de este manual es el de establecer las reglas generales de funcionamiento del Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.

2.2. ¿Qué es el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo?

2.2.1. Naturaleza

En el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía deberán inscribirse las organizaciones no gubernamentales de desarrollo y demás entidades de la cooperación para el desarrollo en Andalucía que deseen obtener subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Tiene carácter público y el acceso al mismo se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


La inscripción en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía será requisito imprescindible para recibir ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.

La inscripción exige de presentar la documentación que ya conste en el Registro en los procedimientos de solicitud de las ayudas y subvenciones previstas en el artículo 20 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, según se establezca en las correspondientes convocatorias.

La inscripción en el Registro no tendrá efecto constitutivo, por lo que no eximirá a la entidad de la obligación de las comunicaciones a las que viene obligada, dependiendo de su naturaleza jurídica, con su registro competente; ni esta inscripción avalará o respaldará las actuaciones que pueda realizar el Agente en cumplimiento de sus fines sociales.

La utilización de los datos del Registro para su tratamiento posterior será con fines exclusivamente

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 6 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

estadísticos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.3. Adscripción

El Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo se adscribe a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Agencia Pública Empresarial prevista en el artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyo objetivo es optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo se adscribe a la Consejería que ostente las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.


2.4. ¿Quién puede inscribirse en el Registro de Agentes?

2.4.1. Ámbito de Aplicación

Podrán inscribirse en este registro:

- Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo.
- Demás entidades de la cooperación para el desarrollo de Andalucía que pueden conformarse jurídicamente en algunas de las siguientes naturalezas que se indican a modo orientativo: asociaciones, federaciones de asociaciones, asociaciones de consumidores, asociaciones de profesionales del trabajo autónomo, entidades religiosas como iglesias, confesiones, comunidades religiosas; fundaciones, fundaciones públicas, entidades deportivas, entidades tuteladas, organizaciones empresariales, organizaciones empresariales con o sin personal contratado, sindicatos, sociedades cooperativas de interés social, entidades humanitarias.
- Requisitos generales y específicos para obtener la inscripción en el Registro.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 7 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

2.4.2. Requisitos

Para que todas estas entidades puedan tener la consideración de Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Constituir una organización con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar de acuerdo con la normativa vigente en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.
- b) No tener ánimo de lucro.
- c) Tener entre sus fines o como objeto expreso, según figure en sus estatutos o documento equivalente, la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- d) Compartir, desde la pluralidad y la diversidad, los objetivos previstos en el Capítulo I de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre. Es decir, ayudar a la erradicación de la pobreza humana mediante la promoción de un desarrollo socioeconómico y sociocultural sostenible.
- e) Disponer de domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o tener delegaciones o establecimientos permanentes radicados en ella.

2.4.3. Fuera del ámbito de aplicación

Con ánimo de aclarar el ámbito de aplicación de esta norma, se enumeran a continuación algunos de los entes que no serán con carácter general inscribibles en el Registro:


- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- c) Administración Pública de la Junta de Andalucía, incluyendo las entidades que estructuran su organización instrumental, pues son medio propio para el ejercicio de sus competencias.
- d) Las entidades que integran la administración local (Diputaciones, Ayuntamientos).
- e) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.
- f) Las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas.
- g) Colegios profesionales.
- h) Cámaras oficiales de comercio, industria y navegación.
- i) Las Universidades públicas.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 8 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

- j) Entidades con ánimo de lucro: sociedades mercantiles.
- k) Entidades sin domicilio social o delegación o establecimiento permanente en Andalucía.
- l) Entidades que no tengan entre sus fines o como objeto expreso, según figure en sus estatutos o documento equivalente, la realización de actividades de cooperación internacional para el desarrollo.
- m) Entidades que no acrediten la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, así como experiencia y capacidad operativa suficientes para ello en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 9 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

3. Funciones del Registro de Agentes

- a) Practicar la inscripción de los Agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.
- b) La actualización y modificación de los datos registrables, y en su caso, la cancelación.
- c) Expedir certificaciones, notas informativas o copia de los asientos que constan en el Registro.
- d) Constituir un archivo de la documentación sobre las entidades que, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, soliciten la concesión de subvenciones.
- e) Custodiar y conservar la documentación aportada por los Agentes.
- f) Constituir una base de datos generales para hacer investigaciones sobre la realidad de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía.
- g) Facilitar la consulta de los documentos y datos obrantes en el Registro, en las condiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- h) Facilitar la información que le sea solicitada sobre los requisitos para la inscripción y cualquier cuestión sobre el funcionamiento del Registro.

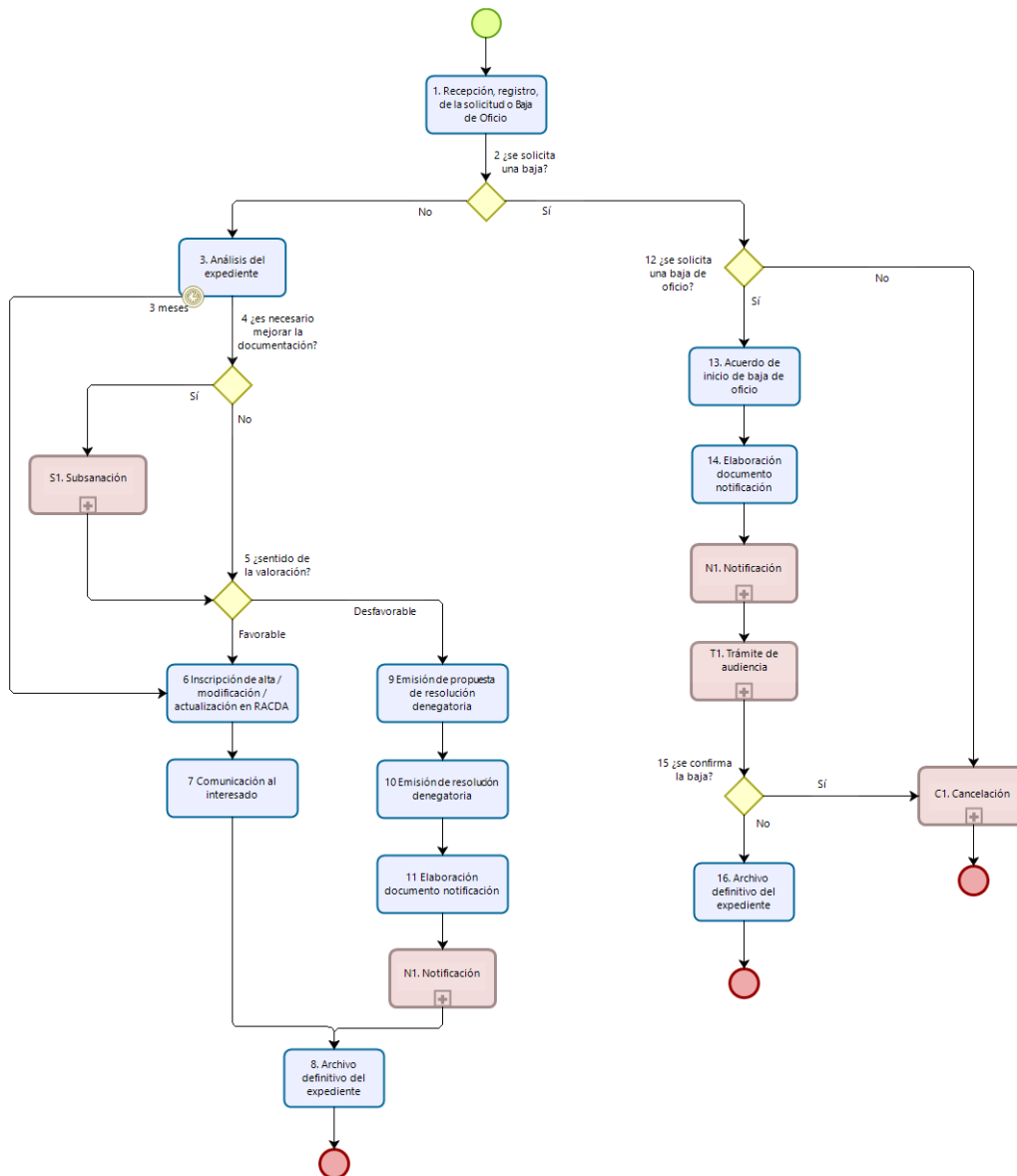
Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 10 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021


 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

4. Procedimientos

1. [Primera Inscripción](#)
2. [Modificación de datos](#)
3. [Actualización de datos](#)
4. [Cancelación de la inscripción](#)

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 11 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021




 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

5. ¿Cuándo se solicita la primera inscripción de datos?

No existe plazo para que las entidades soliciten su inscripción como Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 13 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

6. ¿Cómo se solicita la inscripción de datos?

De conformidad con la disposición final novena del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, a partir del próximo 2 de abril de 2021, los Agentes de la cooperación estarán obligados a relacionarse con este Registro de Agentes a través de medios electrónicos. Mientras tanto, y tras su oportuna actualización, la documentación será presentada tal y como se describe en este manual.

La inscripción en el Registro se producirá a instancia de parte, mediante solicitud, conforme a los modelos normalizados previstos en el Anexo del Decreto 172/2005, de 19 de julio, acompañada de la documentación correspondiente a los datos objeto de inscripción, que será, esta última, por duplicado original o copias debidamente compulsadas.

6.1. ¿A quién se dirigen las solicitudes de inscripción de datos?

Las solicitudes deberán dirigirse a la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional y se presentarán:

- a) En el Registro de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 14 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

6.2. ¿Qué sucede si la solicitud o documentación que la acompaña no reúne los requisitos necesarios?

Si la solicitud de inscripción o documentación que la acompañe no reúne los requisitos, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, suspendiendo entre tanto el plazo para resolver e indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Una vez subsanadas las deficiencias se propondrá la resolución de inscripción en el Registro.

6.3. ¿Quién resuelve los procedimientos de inscripción y de qué plazo dispone?

La persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ostenta la competencia para dictar las resoluciones de inscripción, modificación o cancelación del Registro. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de inscripción, modificación o cancelación será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.


Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar la resolución sin haberse notificado la resolución expresa, la persona interesada podrá entender estimada su solicitud, por lo que ha de entenderse que el silencio del órgano instructor es positivo.

6.4. Cómo finaliza el procedimiento de inscripción

El procedimiento de inscripción, modificación o cancelación de datos finaliza mediante Resolución de la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que podrá dictarse en alguno de los siguientes sentidos:

Favorable	Desistida	Desestimada	Caducidad
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la documentación reúne los requisitos establecidos; asignando un código de inscripción en el Registro de Agentes en el caso de las entidades que hayan solicitado la primera inscripción de datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no hayan sido subsanadas las deficiencias detectadas en la documentación presentada. • Por propio desistimiento de la 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la entidad no acredita el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para la inscripción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el procedimiento queda suspendido por otras causas imputables a la entidad.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 15 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

<ul style="list-style-type: none"> • Cuando se hayan subsanado las deficiencias detectadas. • Cuando se produzca silencio administrativo positivo. 	entidad.		
--	----------	--	--

Contra la resolución de inscripción, modificación o cancelación puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de coordinación de la cooperación internacional para el Desarrollo, en el plazo de un mes cuyo cómputo se inicia el día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 16 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

7. ¿Cómo se solicita la primera inscripción de datos en el RACDA?

7.1. Primera Inscripción

Para obtener la primera inscripción registral, los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - o Subanexo Solicitud
 - o Subanexo A – Datos Generales de la entidad
 - o Subanexo B – Organización y recursos humanos del Agente destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - o Subanexo C – Financiación y recursos del Agente destinados a la Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 - o Subanexo/s D – Programas, proyectos y actividades ejecutados por el Agente en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo, durante los últimos cinco años o en el periodo de existencia menor de la entidad.

- Documentación complementaria, por duplicado y será original o fotocopia debidamente compulsada.
 - o Código de Identificación Fiscal.
 - o Acta de constitución de la entidad.
 - o Certificado de inscripción en el Registro competente, en su caso.
 - o Estatutos o normas de funcionamiento en vigor, debidamente inscritos en el Registro competente, en su caso.
 - o Acuerdo de la entidad sobre la composición de los órganos de gobierno debidamente inscrito, en su caso, en el Registro competente acompañado de certificado firmado, con fecha del año en curso, por la secretaría con el visto bueno de la presidencia, o documento equivalente, que acredite la vigencia del mandato del órgano de gobierno en vigor.
 - o Delegaciones o apoderamientos a favor de otras personas representantes del Agente.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 17 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

- Autorización expresa de las personas representantes legales de la entidad para verificar sus datos a través de medios electrónicos como parte del procedimiento de inscripción de datos en este Registro o denegación expresa junto a, en este último caso, copia compulsada de su documento nacional de identidad en vigor.
- En relación con el domicilio social o delegaciones o establecimientos permanentes en Andalucía: documento en el que se acredite la propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición de locales o establecimiento a nombre del Agente. En caso de cierre del domicilio social o delegación, declaración responsable del Agente al respecto; acompañado, en su caso, de certificado del Registro competente acreditando la inscripción del acuerdo de apertura o cierre de dichas delegaciones.
- Memoria anual de actividades, referida al año natural anterior.
- Certificación de la entidad sobre el número de personas socias, entidades o miembros colaboradores en Andalucía y sobre el personal y voluntariado responsable de la gestión de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 18 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

8. ¿Cómo y cuándo se modifican los datos inscritos?

8.1. Modificación de Datos

Una vez inscritas, las entidades deben comunicar, en el plazo de un mes desde el momento en que se produzca, cualquier modificación de los datos inscritos referidos a:

- a) Denominación de la entidad.
- b) Código de identificación fiscal.
- c) Tipo de entidad.
- d) Fines de la entidad.
- e) Ámbito geográfico y sectorial de actuación.
- f) Domicilio social.
- g) Diferentes delegaciones en Andalucía y fecha de establecimiento de las mismas.
- h) Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno.

8.1.1. Para modificaciones relativas a los puntos letras a) Denominación de la entidad, b) Código de identificación fiscal y d) Fines de la entidad, deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - Subanexo Solicitud.
 - Subanexo A – Datos Generales de la entidad.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - o Estatutos de la entidad en los que se recojan las modificaciones relativas a denominación y/o fines de la entidad, debidamente inscritos en el Registro competente.
 - o Código de identificación fiscal en el que figure la nueva denominación/numeración de la entidad.

8.1.2. Para solicitar la inscripción de modificaciones relativa a a las letras c) Tipo de entidad y e) Ámbito geográfico y sectorial de actuación, deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 19 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

- Subanexo Solicitud.
- Subanexo A – Datos Generales de la entidad.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - Certificado o Resolución de Inscripción del nuevo Registro competente acreditando la inscripción en dicho Registro.
 - Estatutos de la entidad, debidamente inscritos, en su caso, en el nuevo Registro competente.
 - Certificado o Resolución de inscripción del nuevo Registro competente acreditando, en su caso, la inscripción del acuerdo de elección de miembros del órgano de gobierno.


8.1.3. Para solicitar la modificación relativa a la letra f) Domicilio social, deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - Subanexo Solicitud.
 - Subanexo A – Datos Generales de la entidad.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - Estatutos de la entidad, debidamente inscritos en el Registro competente, en el que figure el nuevo domicilio social de la entidad.
 - Documento en el que se acredite la propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición, a nombre del Agente, del nuevo domicilio social.
 - Código de identificación fiscal en el que conste el nuevo domicilio social.

8.1.4. Para solicitar la inscripción de las modificaciones relativas a la letra g) Apertura o cierre de las diferentes delegaciones en Andalucía y fecha de establecimiento de las mismas, deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - Subanexo Solicitud.
 - Subanexo A – Datos Generales de la entidad.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 20 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - o Documento en el que se acredite la propiedad, alquiler o, en su caso, acuerdo, certificación o documento que acredite la cesión o puesta a disposición, a nombre del Agente, de la apertura de delegación o delegaciones en Andalucía.
 - o En su caso, certificado del Registro competente acreditando la inscripción del acuerdo de apertura o cierre de dicha delegación o delegaciones.

8.1.5. Para solicitar la inscripción de las modificaciones relativas a la letra h) Identificación de las personas que integran el órgano de gobierno, deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - o Subanexo Solicitud.
 - o Subanexo A – Datos Generales de la entidad.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - o En su caso, certificado o Resolución del Registro competente acreditando la inscripción expresa de la fecha y acuerdo de la entidad de elección de miembros del órgano de gobierno.
 - o Certificado de la presidencia y secretaría de la entidad acreditando, con fecha del año en curso, la identidad de las personas titulares del órgano de gobierno.
 - o Autorización expresa de la/s personas representantes legales de la entidad para verificar su identidad a través de medios electrónicos como parte del procedimiento de inscripción de datos en este Registro o denegación expresa junto a, en este último caso, copia compulsada de su documento nacional de identidad en vigor.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 21 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

9. ¿CÓMO Y CUÁNDO SE ACTUALIZAN LOS DATOS INSCRITOS?

9.1. Actualización de datos

Una vez inscritos, las y los Agentes de cooperación deberán actualizar, durante los seis primeros meses de cada año con respecto al año natural anterior, los datos inscritos referidos a:

- a) La relación de ayudas y subvenciones y fuentes de financiación del Agente para la ejecución de la cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Actividades, proyectos y programas de cooperación internacional para el desarrollo del Agente ejecutados durante el año natural anterior a la solicitud de inscripción de actualización de datos, detallando de cada proyecto la denominación, breve resumen, localización geográfica, sector, contraparte, población beneficiaria, presupuesto total y financiación recibida de las distintas entidades financiadoras.
- c) Memoria Anual de actividades.
- d) Descripción de la estructura del Agente para el cumplimiento de sus fines en Andalucía.
- e) Relación del personal del Agente responsable de la cooperación internacional para el desarrollo y del voluntariado con quien colabora regularmente en Andalucía y de las entidades contrapartes con las que trabaja.
- f) Relación de personas socias, entidades o miembros colaboradores residentes en Andalucía.

9.1.1. Para solicitar a inscripción de la actualización de datos, los Agentes deberán presentar:

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - o Subanexo Solicitud.
 - o Subanexo B – Organización y recursos humanos del Agente destinados a la cooperación internacional para el desarrollo, relativos al año natural anterior.
 - o Subanexo C – Financiación y recursos del Agente destinados a la cooperación internacional para el desarrollo, relativos al año natural anterior.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 22 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

- Subanexo/s D – Programas, proyectos y actividades ejecutados por el Agente en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo, relativos al año natural anterior al de la solicitud de inscripción de actualización de datos.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - Memoria anual de actividades del año natural anterior.
 - Relación actualizada o certificado firmado por la secretaría y presidencia de la entidad acreditando, con fecha del año en curso, el número de personas socias, entidades o miembros colaboradores residentes en Andalucía.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 23 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

10. ¿CÓMO SE CANCELAN LOS DATOS INSCRITOS?

10.1. Cancelación de la Inscripción

La inscripción de un Agente de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía podrá ser cancelada a instancia de parte interesada o de oficio, en los siguientes casos:

- a) Por extinción o disolución de la entidad.
- b) Por incumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos para la primera inscripción de datos.
- c) Por incumplimiento de la obligación de comunicar y acreditar cualquier actualización y modificación de la documentación aportada para la inscripción registral.
- d) Por voluntad propia.

10.1.1. Por extinción o disolución de la entidad

- Formularios de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - o Subanexo Solicitud.
 - o Subanexo A – Datos Generales de la entidad.
- Documentación complementaria, por duplicado y será original o copia debidamente compulsada:
 - o En su caso, certificado o Resolución del Registro competente acreditando la inscripción de la extinción o disolución de la entidad y, consecuentemente, su baja en dicho Registro.

10.1.2. Por voluntad propia

- Formulario de solicitud conforme a los modelos normalizados previstos:
 - o Subanexo Solicitud.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 24 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

En caso de que la cancelación de la inscripción se inste de oficio por parte de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, en los supuestos previstos en las letras b) y c), la resolución se notificará previa instrucción del oportuno expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 25 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021

 Junta de Andalucía	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
	MANUAL DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AGENTES DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN ANDALUCÍA	
	Instrucciones Decreto 172/2005, de 19 de julio	

11. MEDIOS DE PUBLICIDAD

La publicidad de los datos inscritos se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos o por simple nota informativa o copia de los asientos. Sólo las certificaciones harán prueba de las inscripciones registrales a las que se refieran.

La publicidad del Registro no alcanza a los datos referidos a los domicilios de las personas, estado civil y otros datos de carácter personal que consten en la documentación de cada entidad.

Podrán consultarse los documentos y datos obrantes en el Registro en las condiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los datos obtenidos por el Registro podrán ser utilizados por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo con fines estadísticos sobre la situación de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía y podrán ser publicados como resultado de dicho uso.

Manual RACDA v01.20_revisado.odt	Ir al índice	Página 26 de 26
Versión: 1.0		Fecha de Actualización: 16/02/2021